

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-046-2025

OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TERRITORIAL QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL Y EL IMPULSO DE LA IDENTIDAD MUNICIPAL EN ESCENARIOS REGIONALES Y NACIONALES, según presupuesto oficial.
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS
SUPERVISOR	DANIEL ORREGO TAMAYO- Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

Entre los suscritos a saber; **DANIEL ORREGO TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1037946976, en calidad de Secretario de Turismo y Desarrollo Económico de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 005 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar la presente acta de liquidación según la delegación de que trata el Decreto Municipal 003 del 02 de enero de 2024, quien obra como contratante en nombre del MUNICIPIO DE SAN CARLOS, identificado con **NIT 890.983.740-9** en adelante **EL MUNICIPIO** y **KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.946.795, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS**, con el Nit. 901.858.304-5 en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, suscribir el acta de liquidación del CONTRATO CI-046-2025, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA** y **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS y LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS, se celebró el Contrato Interadministrativo CI-046-2025 con cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TERRITORIAL QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL Y EL IMPULSO DE LA IDENTIDAD MUNICIPAL EN ESCENARIOS REGIONALES Y NACIONALES." el cual fue suscrito el día 10 de octubre de 2025 e inició el día 10 de octubre de 2025.
2. Que el valor del Contrato se pactó en la suma final de \$ NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$95.000.000) incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
3. CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: El Municipio de San Carlos realizará los desembolsos de la siguiente forma: a. Recursos Administrar: i) Un cuarenta por ciento (40%) de los recursos a administrar será desembolsado por el Municipio a la firma del contrato e inicio de la ejecución en la plataforma Secop ii, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y la correspondiente solicitud de desembolso. ii) El sesenta por ciento (60%) restante de



los recursos a administrar se desembolsara a través de actas parciales de ejecución, de acuerdo a los valores unitarios previstos en el presupuesto oficial y propuesta, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto, en el cual se evidencie la aceptación a satisfacción de los eventos realizados y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades ejecutadas durante el periodo objeto del cobro; junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal, y se efectuarán dentro de los treinta) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor. iii) Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal, y se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor. b. Honorarios: i. El 100% de estos recursos se cancelarán en un único pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, suscripción del acta de inicio y la presentación de la correspondiente factura por concepto de honorarios, junto con la verificación del pago de seguridad social y parafiscales y visto bueno por parte del supervisor del contrato, y se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del pago. ii. EDESAN E.I.C.E. es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos y por esta razón, es quién debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el Municipio de San Carlos, quien a su vez se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del Contratista. iii. EDESAN E.I.C.E. dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje o administre. iv. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al convenido y, por tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectiva las multas correspondientes y quedando LA EDESAN E.I.C.E. obligada a reembolsar los recursos entregados por el Municipio. LA EDESAN E.I.C.E. informará al Municipio de San Carlos, el nombre de la entidad financiera, el tipo y número de cuenta en donde se depositarán los recursos destinados al Contrato.

4. Que la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1348 del 20 de septiembre del 2025 y el Registro Presupuestal No. 1381 del 10 de octubre del 2025, por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$95.000.000)
5. OCHENTA Y UN (81) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, previa evidencia e informe final de supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 10 de octubre al 31 de diciembre del 2025.
6. Que las partes acordaron las siguientes adiciones y/o prórrogas del contrato, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales así:

OTROSI NO. Y FECHA	TIPO MODIFICACION - ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	PRÓRROGA		VALOR DE ADICIÓN (\$) - HASTA	NO. CDP Y FECHA	NO. RP Y FECHA
		INICIO	FIN			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. Que en la cláusula DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACION: Se hará de común acuerdo entre CONTRATISTA y EL MUNICIPIO dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, donde se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



8. Que de acuerdo con el informe final del supervisor para la liquidación y de la certificación expedida por el área financiera de la entidad de fecha 31 de diciembre 2025, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO				TOTAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO				\$95.000.000
VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA				N/A
VALOR ADICIÓN				\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$95.0000.000
VALOR EJECUTADO	AVANCES	VALOR EJECUTADO	AMORTIZACION %	TOTAL, PAGADO
	PAGO ANTICIPADO 40%	\$36.480.000	0	\$36.480.000
	HONORARIOS	\$3.800.000	0	3.800.000
	ACTA 1Y FINAL	\$49.920.000	0	\$49.920.000
VALOR EJECUTADO				\$90.200.000
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.				\$4.800.000
VALOR EN PROCESO DE PAGO				\$49.920.000

9. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías que se enuncian a continuación:

Emisión pólizas iniciales que amparan el contrato:

POLIZAS ANEXO 0					
GARANTIA	NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	V/ ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44- 101243787	18/10/2025	30/04/2026	\$ 9.120.000,00
PAGO ANTICIPADO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44- 101243787	18/10/2025	30/04/2026	\$ 36.480.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44- 101243787	18/10/2025	31/12/2028	\$ 4.560.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-40- 101084455 ANEXO N°1	18/10/2025	31/12/2025	\$ 284.700.000,00

10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 31 de diciembre de 2025.

11. Los SUPERVISORES dejan constancia expresa de lo siguiente:

De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual de los diferentes supervisores durante la ejecución del contrato se evidencia lo siguiente

- Que el MUNICIPIO realizó los pagos de conformidad con lo pactado en la Cláusula sexta antes señalada.
- Que de acuerdo con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor, el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato.
- Que de conformidad con los informes que obran en el respectivo expediente contractual, el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-046-2025**, suscrito entre **MUNICIPIO DE SAN CARLOS-EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS**.

SEGUNDO: En virtud de la presente acta de liquidación, las partes dejan constancia de que, a la fecha, existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por concepto de recursos a administrar del Acta 1 y final, CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$49.920.000), valor que ha sido reconocido por la ENTIDAD CONTRATANTE en el marco de la ejecución del contrato.

La ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a efectuar el pago del saldo aquí indicado, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos administrativos y financieros establecidos en la normatividad vigente.

El **CONTRATISTA**, por su parte, manifiesta que acepta el saldo determinado en esta liquidación y declara que, una vez recibido el pago del valor mencionado, no le asiste reclamación adicional alguna en relación con el contrato objeto de la presente liquidación, quedando las partes a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo y se relevan de cualquier acción.

CUARTO: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el contrato se liquida mediante el presente documento.



En constancia se firma en San Carlos, el 16 de abril de 2026.

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

DANIEL ORREGO TAMAYO

Secretario de Turismo y Desarrollo Económico
SUPERVISOR

EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS

KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ

Representante legal
C.C 1.037.946.795